

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

RIELVES

El pleno del Ayuntamiento de Rielves, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2012 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la recogida de residuos sólidos urbanos.

Artículo 6.- Cuota tributarla.

La cuota tributaria en el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos resultará:

Viviendas 18,74 euros trimestrales.

Locales de negocio 23,99 euros trimestrales.

La cuota se liquidará anualmente a partir de 1 de enero de 2013 resultando:

Viviendas 74,98 euros anuales.

Locales de negocio 98,98 euros anuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

SI transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rielves 9 de abril de de 2012.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-3243